

DISCURSO

REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA 2

SALUDO

Dr. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Abg. María Fernanda Racines, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

Sr. Rossman Ramiro Camacho Carrión, Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Alex Daniel Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Srta. Mgs. Grace Ximena Rivera Yáñez, Secretaria General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto

Compañeros Asambleístas Ciudadanos

Funcionarios de la Empresa

Comunidad en general

BIENVENIDA

Buen día con todos,

Les saluda William Maldonado, Arquitecto Urbanista de profesión, Asambleísta Metropolitano representante de la Parroquia Ferroviaria, hoy tengo el honor de **aportar, como un ciudadano** amante de su ciudad, dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

En primer lugar, quiero **felicitar la asistencia de todos** ustedes a este espacio de participación ciudadana, pues se han dado tiempo para estar presentes y ejercer su derecho de control social al trabajo de una Empresa Pública que busca construir una ciudad moderna y sostenible.

Este no es solo un ejercicio de revisión documental a la gestión de una empresa, es un acto de **democracia participativa**, donde nosotros como ciudadanos exigimos transparencia; pero a su vez, reconocemos los esfuerzos y logros de quienes formalizan la gestión pública metropolitana, que en este caso es la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Debo **reconocer el compromiso del Sr. Gerente General** de la Empresa por permitir la transparencia propicia para este proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2024, en cumplimiento de la normativa vigente establecida para este proceso.

Asimismo, debo **destacar el apoyo y la apertura brindada por cada uno de los funcionarios** que forman parte de la Empresa, funcionarios que nos han acompañado y brindado su apoyo y conocimiento para solventar las dudas y requerimientos que se presentaron a lo largo de este camino, que comenzó el 08 de mayo del presente año, con el diálogo abierto realizado en las instalaciones de la Empresa con la Comunidad en general.

Muchas gracias.

**VALORACIÓN DEL INFORME DE
RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**ASAMBLEÍSTA CIUDADANO
William Maldonado**

JUNIO 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Objetivo del informe.....	1
1.2. Marco normativo.....	1
1.3. Alcance de la evaluación.....	4
1.4. Metodología utilizada.....	4
2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIÓN.....	4
3. DESARROLLO	4
3.1. Fase 1: Planificación y Facilitación del Proceso.....	5
3.2. Fase 2: Evaluación de la Gestión Institucional.....	6
3.3. Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe de Rendición de Cuentas	6
4. CONCLUSIONES	7
5. RECOMENDACIONES	7
6. ANEXOS.....	7
7. REFERENCIAS.....	8

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Información EPMTPO.....	4
Tabla 2: Evaluación Fase 1.....	5
Tabla 3: Información Pagina Web - Fase 1	5
Tabla 4: Evaluación Fase 2.....	6
Tabla 5: Evaluación Fase 3.....	6

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo del informe

Evaluar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO) del año fiscal 2024, construido con los aportes de las comisiones mixtas 1 y 2, en cumplimiento de la guía metodológica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

1.2. Marco normativo

En esencia, los derechos de participación ciudadana incluyen, entre otros:

- Votar y postularse en elecciones.
- Intervenir en temas de relevancia colectiva.
- Proponer iniciativas legislativas de origen ciudadano.
- Ser tomados en cuenta mediante consultas.
- Supervisar las acciones de las entidades estatales.
- Remover del cargo a representantes electos.
- Ocupar puestos dentro de la administración pública.

Estos mecanismos que buscan fomentar una democracia más activa e inclusiva se fundamentan en la siguiente normativa:

Constitución de la República del Ecuador:

- **Art. 96.** - Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos:

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas

- **Art. 97.**- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social.

- **Art. 99.**- La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en representación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; será presentada ante autoridad competente de acuerdo con la ley. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley.

- **Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:
 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- **Art. 56.- Las asambleas locales.-** En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.
La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.
- **Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.-** Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 1. Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
 2. Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
 3. Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
 4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;
 5. Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional; y,
 6. Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley
- **Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.-** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas

lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

- **Art. 89.- Definición.-** Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso; que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

- **Art. 90.- Sujetos obligados.-** Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.
En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- **Art. 91.- Objetivos.-** La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:
 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

- **Art. 92.- Del nivel político.-** Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:
 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

- **Art. 93.- Del nivel programático y operativo.-** Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
 2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
 3. Contratación de obras y servicios;
 4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
 5. Compromisos asumidos con la comunidad
- **Guía Especializada de Rendición de Cuentas del CPCCS:** Define las fases del proceso, los formatos y los criterios de evaluación.

1.3. Alcance de la evaluación

Período evaluado: Año fiscal 2024.

Aspectos analizados: Cumplimiento formal de la normativa, transparencia, resultados de gestión, participación ciudadana y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Plan de la Alcaldía.

1.4. Metodología utilizada

- Revisión documental del informe presentado.
- Revisión de los documentos vinculantes como insumos para la construcción del informe, como las Competencias institucionales, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual y los informes financieros, POA, entre otros.
- Verificación del cumplimiento de las fases metodológicas del CPCCS (Fases 1 a 2 establecidas por el CPCCS).

2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIÓN

Tabla 1: Información EPMTPO

Nombre	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO).
Tipo de institución	Empresa Pública Metropolitana.
Ámbito de acción	Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)
Marco de la rendición de cuentas:	Obligación legal bajo el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana
Proceso realizado:	Revisión y aportes en la construcción del Informe realizado en cumplimiento de la Guía Especializada de Rendición de cuentas para los GAD detalla resultados económicos, operativos y estratégicos de la EPMTPO en el periodo 2024.

Fuente: Informe de rendición de cuentas 2024 EPMTPO

Elaborado por: William Maldonado - Asambleísta Ciudadano

3. DESARROLLO

Esta sección se estructura según las fases establecidas en la Guía Metodológica del CPCCS para el proceso de Rendición de Cuentas, evaluando el cumplimiento en cada una:

3.1. Fase 1: Planificación y Facilitación del Proceso

Tabla 2: Evaluación Fase 1.

Criterios de evaluación:	Hallazgos:	Evidencia
Conformación del equipo responsable del proceso	Xavier Vásquez, Gerente General de la EPMTPO, designó el equipo de Rendición de Cuentas 2024 de la EPMTPO.	Memorando Nro. EPMTPO-GG-2025-0059-M del 25 de febrero del 2025
Se identificaron los temas clave sobre los que se rendiría cuentas	En la reunión de Diálogo Abierto Ciudadano del 08 de mayo del 2025 mantenida en la EPMTPO, nosotros como ciudadanos validamos y entregamos temas y consultas clave para ser considerados en la rendición de cuentas.	Convocatoria y Acta de Diálogo Abierto ciudadano del 08 de mayo del 2025 / Aportes ciudadanos y temas de interés
Documentación informativa de la gestión de la empresa	Presentación de los resultados económicos, operativos, técnicos y estratégicos de la EPMTPO en el periodo 2024.	Acta de asistencia de la asamblea ciudadana
Instancia de participación	Conformación de las comisiones mixtas 1 y 2; revisión y aportes a la metodología de mesas de trabajo.	Acta de asistencia de la asamblea ciudadana / Aportes ciudadanos y temas de interés
Valoración:	Sí cumple	

Fuente: Página Web https://pasajeros.quito.gob.ec/?page_id=9397.

Elaborado por: William Maldonado - Asambleísta Ciudadano

La información descrita consta en la página web https://pasajeros.quito.gob.ec/?page_id=9397 donde además constan los siguientes documentos:

Tabla 3: Información Pagina Web - Fase 1

Momento de la Fase	Respaldo
1. Organización del proceso	*Convocatoria ciudadana (consulta de temas) *Acta y registro de participantes
2. Consulta ciudadana	*Plan Metropolitano de Desarrollo PMDOT *Plan de Trabajo del Alcalde *Plan Estratégico Institucional EPMTPO *Plan Operativo Anual (POA inicial y cierre) *Presupuesto Institucional (inicial y cierre) *Competencias de la entidad
3. Entrega de temas para que la entidad rinda cuentas	*Listado de temas entregados por la ciudadanía.
4. Instancia de participación	*Conformación de las comisiones mixtas *Actas de reunión Comisión mixta 1 *Actas de reunión Comisión mixta 2 *Metodología mesas de trabajo evento

Fuente: Página Web https://pasajeros.quito.gob.ec/?page_id=9397

Elaborado por: William Maldonado - Asambleísta Ciudadano

3.2. Fase 2: Evaluación de la Gestión Institucional

Tabla 4: Evaluación Fase 2

Criterios de evaluación:	Hallazgos:	Evidencia
Evaluación de la gestión institucional	El mencionado informe cuenta con secciones claras como son misión, resultados económicos, proyectos emblemáticos. Se presenta datos cuantitativos y cualitativos de la gestión institucional.	Informe Narrativo Rendición de Cuentas 2024 / Formulario del CPCCS
Aprobación por la máxima autoridad	Informe Narrativo aprobado el 13 de junio del 2025 por la máxima autoridad de la empresa	Memorando Nro. EPMTPO-GG-2025-0166-M
Entrega previa del informe a la Asamblea Ciudadana	El 13 de junio del 2025 se entregó la versión física del Informe de Rendición de Cuentas de la EPMTPQ correspondiente al ejercicio fiscal 2024	Acta entrega recepción del Informe de Rendición de Cuentas 2024 a los miembros ciudadanos de las comisiones mixtas
Valoración:	Sí cumple	

Fuente: Página Web https://pasajeros.quito.gob.ec/?page_id=9397

Elaborado por: William Maldonado - Asambleísta Ciudadano

3.3. Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe de Rendición de Cuentas

Tabla 5: Evaluación Fase 3

Criterios de evaluación:	Hallazgos:	Evidencia
Evaluación del Informe - Indicadores de gestión	El informe presenta indicadores de gestión comparados con metas. Entre ellos se pueden mencionar a: a) Proyección usuarios vs. usuarios reales. b) Indicadores del Plan estratégico Institucional (Ejemplo: Porcentaje de actos delictivos registrado en el SITP, Porcentaje del tiempo promedio de viaje por cada corredor en hora pico, entre otros). c) Indicadores del Plan Operativo Anual d) Indicadores de resultados económicos como el porcentaje de ejecución de ingresos, y gastos. e) Indicadores financieros como rentabilidad y endeudamiento.	Informe Narrativo Rendición de Cuentas 2024 / Formulario del CPCCS
Difusión previa del Informe	Se ha verificado la difusión oportuna del Informe de rendición de cuentas 2024.	Página web institucional

Criterios de evaluación:	Hallazgos:	Evidencia
Convocatoria a la deliberación pública	Se ha verificado la convocatoria a los asambleístas ciudadanos y a la ciudadanía en general.	Invitaciones individuales, página web institucional, y difusión en redes sociales
Deliberación pública y evaluación ciudadana	El evento de rendición de cuentas 2024 se realizará el martes 01 de julio de 2025 en el Teatro del Parque Cumandá	Invitaciones individuales, página web institucional, y difusión en redes sociales
Valoración:	Sí cumple (continúa en proceso)	

Fuente: Página Web https://pasajeros.quito.gob.ec/?page_id=9397

Elaborado por: William Maldonado - Asambleísta Ciudadano

4. CONCLUSIONES

- El informe de Rendición de Cuentas 2024 de la empresa cumple con la presentación de resultados de gestión, siguiendo integralmente la guía del CPCCS.
- En el Informe de Rendición de Cuentas 2024 se evidencian los avances e hitos relevantes gestionados por la empresa a beneficio de la ciudadanía quiteña en temas del transporte público, a través del sistema Trolebús y Ecovía, con su respectivo servicio de alimentadores.
- El proceso implementado hasta la fecha de elaboración del presente informe garantiza el acceso equitativo a la información.
- El Informe de Rendición de Cuentas 2024 cuenta con datos financieros y operativos, así como con la alineación estratégica tanto a instrumentos de planificación nacional (Plan de Desarrollo Nacional), local (Plan Metropolitano de Desarrollo), e internacional (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- La aplicación de las líneas metodológicas y de los procesos establecidos ha contribuido a la transparencia financiera y operativa.
- La aceptación de las sugerencias y observaciones de temáticas ha fortalecido la corresponsabilidad, la participación y el control de la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas 2024 de la EPMTPO.
- Hasta la fecha de elaboración del presente informe, la EPMTPO ha cumplido con las Fases 1, 2 y 3 para la implementación del proceso de rendición de cuentas.

5. RECOMENDACIONES

- Continuar con las fases de Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana e Incorporación de la Opinión Ciudadana y Seguimiento, de acuerdo con la Guía Especializada de Rendición de Cuentas del CPCCS.
- Crear un plan de trabajo con metas vinculadas a los aportes y recomendaciones ciudadanas presentadas en la fase de Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana.
- Entregar los informes finales al CPCCS en los plazos establecidos.
- Dar seguimiento a las acciones correctivas propuestas.

6. ANEXOS

- Toda la documentación que se utilizó para el presente informe se encuentra en la página web https://pasajeros.quito.gob.ec/?page_id=9397

7. REFERENCIAS

- Normativa aplicable:
 - Constitución de la República del Ecuador (Art. 95, 204, 208).
 - Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Art. 89, 90).
 - Guía Especializada de Rendición de Cuentas del CPCCS.
- Fuentes consultadas:
 - Plan Metropolitano de Desarrollo PMDOT
 - Plan de Trabajo del Alcalde
 - Plan Estratégico Institucional EPMT PQ 2021 – 2024
 - Página web institucional (información disponible publicada)
 - Documentos entregados por los delegados de la empresa
- Páginas web oficiales:
 - www.cpccs.gob.ec
 - https://pasajeros.quito.gob.ec/?page_id=9397

ELABORADO POR:	REPRESENTACIÓN	FIRMA
MGS. WILLIAM MALDONADO	ASAMBLEISTA CIUDADANO	

VALORACIÓN DEL INFORME

RENDICIÓN **20**
de cuentas **24**

ASAMBLEA CIUDADANA

CUMPLIMIENTO DEL PROCESO

- ◉ Diálogo abierto con la ciudadanía.
- ◉ Identificación de temas de interés ciudadano.
- ◉ Reuniones de trabajo con las Comisiones Mixtas.
- ◉ Validación de la Metodología de trabajo para la Deliberación Pública.
- ◉ Aprobación y entrega de Informe RDC 2024.
- ◉ Convocatoria al evento de Deliberación Pública.



✓ Estructura y contenido adecuado del informe.

✓ Información Institucional comparativa.

✓ Información técnica y de operación.

✓ Alineación estratégica a instrumentos de planificación nacional e internacional.

✓ Información financiera.

✓ Información administrativa.

Temas y consultas ciudadanas incorporadas

- Servicio al usuario
- Seguridad
- Mantenimiento de la flota
- Mantenimiento de paradas y estaciones
- Chatarrización
- Recaudo
- Rutas alimentadoras

CONCLUSIÓN



- ◉ Democracia
- ◉ Participación
- ◉ Transparencia
- ◉ Control social
- ◉ Compromiso

***"La rendición de cuentas es la base de la
confianza ciudadana"***